



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-00780-00

Previo a continuar con el trámite correspondiente y en aras de evitar futuras nulidades, la parte actora deberá enviar de nuevo el aviso para notificación judicial previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso, dirigido al demandado Gonzalo Guerrero Melo, como quiera que el obrante a folio 80 no cumple con los requisitos dispuestos en dicha norma, pues, **no se notificó el auto de fecha 11 de marzo de 2020, por medio del cual se corrigió el mandamiento de pago de 29 de agosto de 2018.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae7f0d40dca5ae92fff1c5dcd8dea09f00668bb65ab13b1d39bf7580e5995f89

Documento generado en 23/09/2020 01:42:17 p.m.

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 059 de 25 de septiembre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.